nonero a Don Juan Decacarri ——— Y
Y Andres de Mendoza Regidor nonero a don
Juan Decacarri ———
Y Don Juan Mz Fuy Hidalgo nonero a don Juan
Decacarri ———
Y Visto. Por fuero del Alcalde del acor
dado por el Ayuntamiento de esta
Villa y parte del dicho
Y el aprobe mas parte del dicho
que se confirma. Con los mas contos
que se contiene mandado Pregonar
Corlo cabe cuyo Pregonero dicho Don Francisco
tal comisario. Y dicho Don Juan
Decacarri. Y Visto. Por dicho Don
Francisco Decacarri Y dicho Regidor
Dijo que lo aceptaba. Y dicho Regidor
Y así lo acordaron. Y firmaron ———

Juan de Mendoza — Juan Saccarri

Francisco Decacarri — Andres de Mora

Ante mi Miguel de Mena

En Toro a catorce días del mes de
noviembre de mil y seiscientos y
treinta y seis años se juntó el
Concejo Justicia y Regimiento
de esta villa en la casa de Ayunta
miento. Con licencia del Señor
Juez mayor de Toro Alcalde ordina
rio por el Rey nuestro señor Don Francisco Decacarri
alguacil mayor Don Francisco Maldo
nado — Y Don Juan Andres Don Fran
cisco Martinez Guillen Y Andres de